

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2000

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintiséis de Octubre** de dos mil.

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D. Miguel Figuerez Solera.
D. Pascual Amorós Bañón.
D. José Ant. Montesinos Sánchez.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.
D. José Miguel Mollá Nieto.
D. Joaquín Pagán Tomás.
D. Florencio López García.
D^a Josefa Alberto Martínez.
D^a Elisa M^a Pagán Morant.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente pública correspondiente a este día.

Siendo las **veintidós horas y diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez.

NO ASISTEN

D^a M^a del Mar Requena Mollá.

PRIMERO.- DECLARACION DE LA URGENCIA.- El **Sr. Alcalde-Presidente**, expone al Pleno el motivo de la convocatoria del Pleno Urgente, dado que este punto no se pudo incluir en el orden del día del Pleno anterior ya que el Convenio llegó al Ayuntamiento el mismo día en que el Pleno Extraordinario estaba convocado, por tanto con el fin de no atrasar este tema, se ha convocado este Pleno.

La Corporación vista la propuesta del Alcalde-Presidente, la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el informe de Secretaría, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Declarar la urgencia de la Sesión Extraordinaria Urgente convocada.

SEGUNDO.- PROPUESTA CONVENIO CON CONSEJERIA DE CULTURA REFORMA Y AMPLIACION

CASA DE CULTURA. Por el concejal de Cultura, **D. Miguel Figuerez Solera**, previa venia de la Presidencia, se somete a la consideración de esta Corporación la propuesta de Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este M.I. Ayuntamiento, para las obras de ampliación de la Casa de Cultura de esta Villa, y en el que se fijan entre otras estipulaciones, la aportación de dicha Consejería para los ejercicios 200-2001 por un importe de veinte millones de pesetas y la aportación municipal de ocho millones treinta y seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas. A esto hay que añadir –prosigue el Sr. Concejal- la cantidad de dos millones ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesetas, correspondiente a los gastos de honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras, por lo que el costo de las obras, como ya es conocido de los Sres. concejales, asciende a la cantidad de **TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESETAS (30.194.142.- Ptas).**

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien pregunta al Sr. Concejal ¿esta obra es la que vimos días atrás en Comisión Informativa?. Continúa el concejal diciendo, lo que no termino de entender es que estemos aprobando en Pleno el convenio con la Consejería, cuando estos días atrás se oía en la radio que se había reunido la mesa de contratación para estas obras, por tanto no termino de entender que se haya aprobado el proyecto antes de tener el convenio con la Consejería.

Replica el concejal de Cultura, **D. Miguel Figuerez Solera**, explicando que, los plazos que se establecían antes era el 2000, 2001 y 2002, y ahora los plazos que se establecen son distintos, por eso es por lo que tenemos que modificar los plazos a 2000 y 2001, es lo único que va a cambiar, en lo demás el procedimiento va a seguir igual que antes.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, manifiesta, que todas las anteriores Corporaciones, se han comprometido habilitar un espacio a los agricultores y al parecer ese espacio lo pierden, cuando ellos salieron de allí con el convencimiento de que tendrían un lugar donde poder reunirse y efectuar su labor, por tanto me gustaría que conste en acta que se mantiene el compromiso de que tendrán un lugar.

Replica el concejal de Cultura, **D. Miguel Figuerez Solera**, lo lógico es que todas las dependencias que necesita una Casa de Cultura estén ubicadas en el mismo edificio, y en este caso, el local de los agricultores no tendría nada que ver con lo que debe haber en una Casa de Cultura, entonces se buscará el lugar adecuado para los agricultores, pero creo que es necesaria la reforma que vamos hacer allí.

La Corporación, examinado el Convenio presentado, vistos la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación do Convenio propuesto con la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para las obras de Reforma y Ampliación de la Casa de Cultura de esta Villa, por importe de VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.

2º. Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a al ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas veinte minutos**, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caudete a veintiséis de octubre de dos mil.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO